



## AUTORIZA VIAJE AL EXTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA

### VISTOS:

La Carta DR-26-24 de fecha 17 de octubre de 2024 dirigida por el Fondo Latinoamericano de Reservas; el Memorando N° 000655-2024-GG.INT-ONP de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 000791-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 000192-2024-DIN-ONP de la Dirección de Inversiones; el Memorando N° 004374-2024-ORI-ONP, que adjunta el Memorando N° 000743-2024-ORI.RI-ONP, de la Oficina de Relaciones Institucionales; y el Informe N° 00643-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta DR-26-24 de fecha 17 de octubre de 2024, el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) extiende invitación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actuando como Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), para que un representante participe en la XXXVIII Conferencia de Bancos Centrales e Instituciones Oficiales - Puentes 2030: Una visión a un futuro disruptivo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, financiando los gastos que irrogue su participación;

Que, el FCR ha suscrito el convenio de fideicomiso de administración con el FLAR para que realice actividades de compra y venta en el mercado internacional de capitales, valores y renta fija, entre otros, estipulando en su Segunda Modificación Integral, como uno de los compromisos a cargo del FLAR, realizar capacitaciones y entrenamiento al personal del FCR de forma periódica, en función de lo cual los conceptos de gasto de dicha capacitación están cubiertos por este;

Que, la Dirección de Inversiones, en el marco de sus funciones de administrar, gestionar y rentabilizar los activos de los fondos administrados por el FCR, sustenta el interés institucional de la participación de un representante en la XXXVIII Conferencia de Bancos Centrales e Instituciones Oficiales - Puentes 2030: Una visión a un futuro disruptivo, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 23 de noviembre de 2024, según itinerario de viaje, señalando que se evidencia la relevancia de la participación institucional para representar a los fondos administrados por el FCR y efectuar reuniones de seguimiento, monitoreo y conocimiento de futuras estrategias a seguir por parte del gestor respecto a los recursos administrados, siendo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0122 4947 8112 4084



la temática central de este año enfocada en los desafíos y oportunidades que enfrentan las instituciones financieras en un mundo digital y cambiante, mediante ponencias y paneles con expertos, para explorar soluciones disruptivas y tecnologías emergentes que están transformando el futuro del sistema financiero global; proponiendo a la servidora Shirley Margaret Pando Beltrán, Directora General de Inversiones, de conformidad con el Informe N° 000192-2024-DIN-ONP;

Que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, y la Oficina de Relaciones Institucionales emiten opinión técnica favorable sobre la participación de la ONP, en su condición de Secretaría Técnica del FCR, en el evento detallado en el considerando precedente, de acuerdo con el Memorando N° 000655-2024-GG.INT-ONP; el Memorando N° 000791-2024-OPG-ONP; y el Memorando N° 004374-2024-ORI-ONP, que adjunta el Memorando N° 000743-2024-ORI.RI-ONP, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la participación de la ONP, en su condición de Secretaría Técnica del FCR, en el evento detallado en los considerandos precedentes, de acuerdo con el Informe N° 000643-2024-OAJ-ONP;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 de las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Que, en consecuencia, y siendo de interés específico institucional, resulta pertinente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del 20 al 23 de noviembre de 2024, de la servidora Shirley Margaret Pando Beltrán, Directora General de Inversiones de la ONP, para su participación en la XXXVIII Conferencia de Bancos Centrales e Instituciones Oficiales - Puentes 2030: Una visión a un futuro disruptivo, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el cual se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales y no irroga gastos al Tesoro Público;

Con los vistos de la Directora General de Inversiones; de la Directora General de la Oficina de Relaciones Institucionales; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorización de viaje al exterior**

Autorícese el viaje, en comisión de servicios, del 20 al 23 de noviembre de 2024, de la servidora Shirley Margaret Pando Beltrán, Directora General de Inversiones de la ONP, para su participación en la XXXVIII Conferencia de Bancos Centrales e Instituciones Oficiales - Puentes 2030: Una visión a un futuro disruptivo, organizada por el FLAR, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Gastos de la participación**

Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el organizador del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

### **Artículo 3.- Presentación de informe**

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada debe presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

### **Artículo 4.- Impuestos de aduana**

La presente Resolución Jefatural no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

### **Artículo 5.- Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0122 4947 8112 4084

